PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 4064.—

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2016 AD-REFERÉNDUM "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEL EDIFICIO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN" (SEGUNDO LLAMADO).

Asunción, 25 de febrero de 2015

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2016 (Ad-Referéndum – Segundo Llamado), de fecha 17 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° y 30 de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto N° 21909/03, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art.1° Adjudicar a la empresa **H. PETERSEN S.A.C.I.** el ítem N°1 "Servicio de Mantenimiento del sistema de Generadores", por un monto mínimo de G. 22.500.000.- (guaraníes veintidós millones quinientos mil) y un monto máximo de hasta G. 45.000.000.- (guaraníes cuarenta y cinco millones), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, en el O.G. 240, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.

Art.2° Adjudicar a la empresa **RIEDER Y CIA S.A.C.I.** el ítem N° 2 "Servicio de Mantenimiento del Sistema de Comunicación", por un monto mínimo de G. 100.000.000.- (guaraníes cien millones) y un monto máximo de hasta G. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, en el O.G. 240, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.

Art.3° Adjudicar a La empresa **CALTEC S.R.L.** el ítem N° 3 "Servicio del Mantenimiento de UPS", por un monto mínimo de G. 70.000.000.- (guaraníes setenta millones) y un monto máximo de hasta G. 140.000.000.- (guaraníes cinto cuarenta millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, en el O.G. 240, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.

Art.4° Adjudicar a La empresa **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.** el ítem N° 4"Servicio de Mantenimiento del Sistema de Ascensores", por un monto mínimo de G. 120.000.000.- (guaraníes ciento veinte millones) y un monto máximo de hasta G. 240.000.000.- (guaraníes doscientos cuarenta millones) incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, en el O.G. 240, de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCION N° 4064.—

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2016 AD-REFERÉNDUM "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SISTEMAS DEL EDIFICIO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN" (SEGUNDO LLAMADO).

Art.5° Declarar desierto el ítems N° 5 de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30° inciso a) de la ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas; de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.

Art.6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Mario Abdo B.
Presidente